



ANUNCIO:

Por Decreto de alcaldía 2016002854 de 13-12-16, se ha resuelto:

“Con objeto de formarse y colaborar en las labores propias de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, ampliando la formación práctica de estudiantes que estén cursando o que hayan acabado los estudios universitarios en la titulación de grado de Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Gestión de Administración Pública o Relaciones Laborales, empadronados en el municipio de Alfafar e inscritos como demandantes de empleo en el SERVEF. Los requisitos deben cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con esta fecha, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la convocatoria de una Beca dotada por este Ayuntamiento para la formación de un-a Técnico-a de Empleo y Atención al Emprendedor en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

SEGUNDO.- El período de disfrute de la beca será del 16 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, condicionándose la concesión al cumplimiento del procedimiento administrativo, pudiéndose prorrogar, en su caso, si existe consignación presupuestaria. La beca se interrumpirá por descanso estival durante un mes sin percepción económica.

La dotación bruta mensual será de 500,00 €, con una dedicación de 25 horas semanales.

No podrá ser beneficiario/a de esta beca quienes hayan disfrutado con anterioridad una beca en el Ayuntamiento de Alfafar. Y quienes se encuentren en alguna de las circunstancias contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o actividad laboral regular. La infracción de esta norma dejará sin efecto la beca.

La condición de becado/da no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alfafar.

TERCERO.- Convocar proceso de selección de los-as beneficiarios-as de la Beca mediante exposición del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.alfafar.es)

El plazo de presentación de las solicitudes será **del 15 al 22 de diciembre de 2016, ambos inclusive..**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de Alcaldía, se aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar: www.alfafar.com, concediéndose un plazo de 3





días hábiles para subsanación de defectos por los/as excluidos/as. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

CUARTO.- El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfafar, y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: www.alfafar.es

QUINTO.- Los/las candidatos/as deberán presentar la solicitud en el SAC, o tramitarla por cualquiera de las formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las AA.PP.:

SEXTO.- La valoración de los méritos y la entrevista estarán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

Presidente/a:	Titular:	Empar Martín Ferriols, concejala delegada de Personal.
	Suplente:	Encarna Muñoz Pons, concejala delegada de Gabinete de la Alcaldía.
Vocales:	Titular:	M ^a Ángeles Pérez Mayor, Responsable Coordinadora del Área de Educación, Bibliotecas y Archivos y Bienestar Social.
	Suplente:	Mar Valle Moya, Administrativa de Bienestar Social.
Vocales:	Titular:	Carolina Morales Fayos, AEDL municipal.
	Suplente:	M ^a Julia Rodrigo García, Auxiliar Administrativa del Departamento de Personal.
Secretario/a:	Titular:	M ^a José Gradolí Martínez, Secretaria General de este Ayuntamiento.
	Suplente:	M ^a Carmen López Fernández, TMAG adscrita a Servicios Generales (Personal).

La Comisión elaborará una propuesta de concesión de la beca. Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia, abandono o suspensión de la misma.

SÉPTIMO.- Que se realice bando de la presente convocatoria, así como anuncio en la página web y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales e Internos, a los representantes sindicales, a los miembros de la Comisión de Valoración y al Área de Servicios Generales.

Alfafar a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó.